



# Asamblea General

Distr. limitada  
1 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

### Declaración del Presidente

#### PRST 29/...

#### Mejorar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos

En la ... sesión, celebrada el ... de junio de 2015, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos formuló la declaración que figura a continuación:

*“El Consejo de Derechos Humanos,*

*Reafirmando* las resoluciones de la Asamblea General 60/251, de 15 de marzo de 2006, y 65/281, de 17 de junio de 2011, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, de 18 de junio de 2007, relativa a la construcción institucional, y 16/21, de 25 de marzo de 2011, relativa al examen de la labor y el funcionamiento del Consejo,

*Reconociendo* que el Consejo de Derechos Humanos debe seguir siendo eficiente y eficaz en el cumplimiento de su mandato, como indica la Asamblea General en su resolución 60/251,

1. *Decide* seguir mejorando el calendario anual voluntario de resoluciones temáticas del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 16/21 del Consejo, en consulta con los principales patrocinadores, y alienta a los Estados a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de realizar un examen bienal y trienal de sus iniciativas;

2. *Decide también* que la Mesa, en consulta con el Grupo Consultivo, y manteniendo debidamente informados a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, formule recomendaciones y determine modalidades para ajustar el tiempo de servicio de los titulares de mandatos, de manera excepcional y por una sola vez, con el fin de distribuir más convenientemente el proceso de nombramiento en el tiempo, es decir, a lo largo de los ciclos del Consejo, y presente esas recomendaciones al Consejo en su 30º período de sesiones para su examen y aprobación;

3. *Decide además* que los candidatos preseleccionados por el Grupo Consultivo puedan solicitar que se les entreviste en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;



4. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, tan pronto como sea posible, y a más tardar en el 31<sup>er</sup> período de sesiones, diseñe, gestione y mantenga una página web más distinguible, accesible y fácil de usar para el Consejo de Derechos Humanos, sus mecanismos y procedimientos, que incluya un sitio extranet de fácil manejo, con características técnicas tales como las funciones de alerta, y que tienda al multilingüismo.”

---